(Ocupa la Presidencia el señor Senador Baráibar)

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 14 minutos)

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Cámara de Senadores tiene el gusto de recibir a la delegación de la Asociación Nacional de Vitivinicultores del Uruguay, integrada por las señoras Leticia Villalba, Ivonne Giménez y Valeria Chiola.

SEÑORA VILLALBA.- Antes que nada, quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca del Senado por recibirnos para tratar un tema tan importante como es el nuevo proyecto de ley por el que se modifican disposiciones que regulan al Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Voy a nombrar a algunos de los miembros de nuestra Asociación, como por ejemplo, SUBLIMAR S.A., Montegrifo, Fabricio Marione, Marcelo Pisano, Yimex S.A., Sinigalia, Néstor Picardo, Fabricio Moreira, Walter Marrero, Ivonne Giménez, Lacadelvi Ltda., Suárez, Sellanes, Santiago Traversa, Argelia Latzábal de Boido, Horacio Bianco, Franco Malespina, Washington Charamelo, Nelson Giménez, Zanola, Caprile, Walter Malespina, Staricco, Bresesti, Carrosio, Marianella Visca, Moizo, Rariz, entre otros. Estos son algunos de los tantos socios que hemos tenido.

Nuestra Asociación surge por las discrepancias que mantenemos los propios bodegueros con el actual Consejo de INAVI. En su acta fundacional figuran los directores, que paso a nombrar: la señora Virginia Moreira de Stagnari y los señores Héctor Stagnari, Julio Alanís, Raúl Giménez, Miguel Cuozzo, Jorge Benvenuto, José Luis Chiola y Nelson Chiola. La Asociación tiene larga trayectoria, porque todos somos descendientes de integrantes del sector vitivinícola; estamos hablando de una actividad que se transmite de familia a familia y tiene una gran tradición.

SEÑOR LAPAZ.- Sería conveniente que se pudiera indicar qué departamentos están representados por la Asociación.

SEÑORA VILLALBA.- Los departamentos representados son San José, Canelones, Montevideo, Colonia y Paysandú. Se verá que se trata de una representatividad bastante importante, ya que está en todos los departamentos que desarrollan esta actividad. Como sabrán, el sector vitivinícola está radicado, principalmente, en los departamentos del sur, como Canelones, Montevideo y San José.

Para nosotros es fundamental este proyecto de ley. En el día de ayer estuvimos leyendo la copia que nos enviaron y vemos algo importantísimo, como es el voto obligatorio de todo el sector. Al mismo tiempo, consideramos relevante que haya elecciones cada cuatro años y que el voto sea secreto. Esto incidirá en que las cosas se traten de hacer lo mejor posible y que todos escuchen a todos, porque actualmente gran parte de este sector no es escuchado.

Hoy, el Consejo de INAVI está conformado por las antiguas gremiales de siempre, y cada integrante es electo por los socios que haya en ese momento. Se han tomado decisiones que han afectado económicamente a las empresas y eso no se ha tenido en cuenta. Todo radica -como hablamos cuando el ex Ministro estuvo a cargo- en las garantías de reserva, que es un punto que también queremos conversar en el día de hoy con los señores Senadores.

En realidad, nosotros pensamos que va a ser muy bueno que se vote esta ley, porque los privados vamos a seguir teniendo nuestra posición y, a la vez, vendrán aires nuevos, lo cual siempre es necesario, pues hace 20 ó 25 años que están los mismos actores y el mismo Consejo. Este es uno de los puntos que queríamos recalcar.

Por otro lado, queríamos destacar algunos aspectos relativos al literal n) del artículo 2. En cuanto a este punto, queríamos decir que lo que sucede actualmente es que las sanciones que aplica el Instituto las establecen los propios colegas, que las votan respecto de otros que también lo son; al mismo tiempo, nuestra defensa debe ser dirigida a los abogados o a Jurídica del propio Instituto, donde se nos dictan las sanciones. En este caso, pienso que habría que buscar algún mecanismo por el cual las dos partes sean neutrales y también encontrar un lugar neutral.

SEÑORA GIMÉNEZ.- Interrumpo un momento para explicar un poco el tema de las sanciones.

Las sanciones se tratan en el Consejo, y por más que INAVI tenga un Departamento Jurídico, éste asesora al Consejo, que está integrado por los propios colegas de las gremiales que están dentro del Organismo, exceptuando las partes públicas. En definitiva, son ellos los que luego deciden qué sanción se va a aplicar.

SEÑORA VILLALBA.- Como decía, entonces, es fundamental que haya un lugar neutral donde se establezcan las dos partes y se pueda buscar lo justo, porque de lo que aquí se trata es de lograr que las cosas sean justas.

El otro punto que nos parece muy bueno es el relativo a la nueva redacción del artículo 141 de la ley Nº 15.903, pues se expresa que los gastos deben ser auditados por la Auditoría Interna de la Nación, que ejercerá la fiscalización de la gestión financiera del Instituto. Además, se establece que se determinará la forma y fecha de los balances, cierre de los mismos y su publicidad.

Es de destacar que si no fuese por la auditoría interna y selectiva que mandó a hacer el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca en el 2005, habría una cantidad de cosas que nosotros no sabríamos. Desde ya, quiero compartir algunos puntos planteados por la Auditoría Interna de la Nación, para que vean la importancia y necesidad de la implementación de esta ley, con el correspondiente cumplimiento de sus artículos.

La Auditoría Interna de la Nación expresa que no se deja constancia de la contabilidad de los comprobantes que respaldan los registros, que en la registración de los gastos e inversiones no se incluye el número de los comprobantes de gastos ni el de las empresas proveedoras, y que no se puede asegurar que toda la recaudación haya sido registrada, ni que todos los gastos u obligaciones estén contabilizados. Además, dice que las disponibilidades financieras se encuentran depositadas en instituciones bancarias e inversiones temporarias no habilitadas por la normativa legal. En la misma se establecen los fondos que deben ser depositados en la cuenta del Banco República y pasan al Banco Acac.

Asimismo, no se cumple con el límite fijado por las normas que regulan la distribución de fondos de promoción de exportaciones y de vino, distribuyéndose cifras superiores a las establecidas. Dicha afirmación se basa en la información proporcionada por el Instituto, correspondiente a los ejercicios 2001 a la fecha, pudiéndose verificar que los montos distribuidos superan, en algunos ejercicios, el 150% de lo establecido. El Reglamento interno del Consejo de Administración, vigente a partir del 9 de mayo de 1996, establece ciertas condiciones, y para el desempeño de determinados cargos se observó que no fueron implementados procedimientos que verifiquen dicha limitación.

Con respecto al reintegro a los funcionarios de los gastos por el uso de los autos particulares, el Consejo deroga la reglamentación vigente -figura en el Acta Nº 128, de 19 de mayo- y la sustituye por un reporte de mediciones y kilómetros ejecutados mensualmente, el que será controlado por la Comisión de Presupuesto. Se analizaron los gastos pagados en el Ejercicio 2005 por dicho concepto, observándose que no se deja constancia de los controles establecidos, verificándose errores en las liquidaciones y falta de conformidad en los kilómetros recorridos. El Consejo de Administración establece, con fecha 12 de diciembre de 1988, el reporte por concepto de retribución que deben percibir los Consejeros titulares por su asistencia a reuniones ordinarias o extraordinarias y cuando la Mesa Ejecutiva entienda pertinente su presencia, y se observa que actualmente se liquida tanto a los titulares como a los alternos. No se verificó la existencia de documentos que acrediten el estudio previo de la realización de inversiones que dejen de manifiesto la justificación de las mismas.

Como verán los señores Senadores, hay cosas bastante importantes, observadas por la Auditoría Interna de la Nación que creo es uno de los puntos más relevantes de este asunto.

También se habla de la regulación de los montos otorgados a las exportaciones cuando la reglamentación así lo ha dispuesto, dado que actualmente se distribuyen montos superiores a los inicialmente establecidos. Nosotros enviamos este informe, el Consejo de INAVI lo contestó, y aunque lo pedimos no nos fue entregado. De todos modos, nosotros queremos saber qué bodegas son las favorecidas con ese 150% más de lo que correspondía según la Auditoría Interna de la Nación.

Ese es, en definitiva, el punto que queríamos destacar de esta Auditoría, para luego continuar con lo relativo a la ley. Creo que tenemos argumentos suficientes como para decir y estar hoy aquí diciendo que necesitamos vientos nuevos y elecciones justas, democráticas, donde todos los participantes de este sector estén presentes. Asimismo, si alguien toma una decisión -no quiero decir que de mala fe- que solamente favorezca a alguna de las bodegas que integren el nuevo Directorio, los privados deberíamos tener la posibilidad de decidir que se retiren los titulares y se designen nuevos integrantes que sí sepan respetar el trabajo de toda la gente que forma parte del sector.

Por otro lado, para que no ocurra nuevamente un caso similar al que mencionamos, pensamos que esta ley debe incluir una Comisión Fiscalizadora, para controlar el desarrollo de las gestiones. Hay que tener presente que si ya existe la posibilidad de este cambio, es preciso hacerlo bien. Justamente, entendemos que hay que tomar en cuenta las cosas que se hicieron bien en el actual INAVI, para mantenerlas, pero estando dispuestos a modificar lo que sea necesario.

Quiero referirme ahora a otro problema, que es el relativo a las garantías de reserva, anteriormente llamadas prestaciones vínicas. Hemos insistido sobre este tema, porque el 31 de enero se presentó un nuevo decreto donde se establecen garantías de reserva tanto en bodega como en viñedo. Antes de continuar con el tema, quisiera explicar de qué se trata esa garantía de reserva en lo que respecta a las bodegas.

La ley que se aprobó en el Parlamento y que pretende, justamente, asegurar el abastecimiento interno del sector en general, merece nuestro acuerdo, pero el artículo 2º, a nuestro juicio, no coincide con el espíritu de la propia ley. Esto significa que a nosotros nos retienen el vino, que es nuestro por derecho, porque nos pertenece y lo pagamos al precio oficial de la ley de la uva. Quisiera aclarar que este tema ya lo habíamos tratado anteriormente y que hemos sido bien comprendidos, pero la regulación debía establecerse para los viñedos. Acá hay un "sobrestock de materia prima" -dicho esto entre comillas- porque el vino no se hace solo, se hace con uvas. Entonces, si nosotros buscamos alternativas positivas para que nadie pierda, y al mismo tiempo controlamos eso, no tiene por qué existir garantía de reserva en bodega. Esta ley también establece la regulación de los viñedos; entonces, con las dos leyes paralelas, vamos a tener una aplicación de garantías de reserva en bodegas y en viñedos. En el caso de nuestro producto final, que es el vino -esto es lo que ahora está sucediendo y fue por lo que hoy llegué tarde a esta reunión- increíblemente niegan la venta de valores, cumpliendo con las normas establecidas, lo que implica que hay que comprar vino a otras personas, y venderlo, exportarlo, o destilarlo. Lo más común ahora es la exportación. Pero, ¿qué sucede? La exportación a nivel internacional no rinde más de US$ 0.20, pero para producir un litro de vino necesitamos un kilo y medio de uva, que si se paga cinco o seis pesos, supera esos US$ 0.20. Este procedimiento genera un problema económico y financiero a las empresas miembro.

Cuando nosotros planteamos esta situación en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca fuimos escuchados y respaldados, porque entendieron la preocupación por el tema financiero. El 5 de enero se dicta un decreto donde se liberan las prestaciones vínicas a medida que la gente las vaya necesitando y, simultáneamente, las gremiales del Consejo del INAVI se presentan para expresar que estaban de acuerdo con que se hiciera una garantía de reserva, sin previa consulta a todo el sector. Entonces, si se presenta el Consejo, las gremiales y demás, es lógico que se piense que todo el sector estaba de acuerdo en colocar las garantías de abastecimiento, pero lo cierto es que no estábamos todos de acuerdo. Ahí es donde está el problema: en la falta de representatividad y de previa consulta a todos los actores, porque todos somos parte de este sector.

De este modo, publicadas las garantías de reserva, sale la ley del abastecimiento interno. ¿Qué sucede con esto? Al retenernos el vino -lo que está provocando el cierre de empresas- que pagamos cumpliendo con nuestras obligaciones, no nos lo dejan vender, tenemos que malvenderlo, lo que es acumulativo año a año. Y si no se vende el vino, va a llegar un momento en que la bodega va a estar llena y no va a producir, o va a producir menos; se comprará al que sí tiene vino para la venta y tiene la comercialización hecha. Creo que esto más que una ley para asegurar el abastecimiento interno es una regulación de precios y, a mi criterio, estamos en un país de libre comercio. Para que este sector salga adelante a todos les tiene que ir bien en todas las partes.

Además, quiero señalar que ahora tenemos doble garantía, porque cuando salió esto de las prestaciones vínicas, la regulación pasó a ser en bodega y en viñedo. Efectivamente esto fue así, y una vez más nos han retenido dinero invertido, porque nos lo comunican después de que adquirimos las obligaciones. Aclaro que las inversiones no son por dos pesos, sino que son por mucho dinero, y cuando adquirimos obligaciones somos responsables por las familias que trabajan en esos viñedos. No se trata sólo de la empresa, no es que vengamos a defender sólo lo nuestro, sino mucho más que eso: estamos defendiendo al que trabaja en la vitivinicultura.

Esto es lo que queríamos exponer, los motivos por los que estamos de acuerdo. Afirmamos que es necesario que se apruebe esta ley.

SEÑOR MUJICA.- Cuanto más conocimiento tengo del sector, más contradicciones aparecen. Tal vez ustedes nos podrían decir qué pasaría si se largara libérrimamente a la plaza todo ese stock que se encuentra en parte prisionero. En otras palabras, me gustaría saber qué va a pasar con el precio del vino y con los productores más débiles.

SEÑORA VILLALBA.- Lo que sucede es que no hay vino; fue un año de una gran sequía previa y no hubo cosecha. En consecuencia, se perdió mucha uva en los viñedos y, en función de lo que se está observando actualmente, creemos que el vino que hay no llegará a marzo del año que viene. Esto es algo de no creer. Además, hemos consultado a personas que, por ser buenas exportadoras, tienen prestaciones a favor, quienes nos han dicho que cuando han salido a comprar se encontraron con que no había vino.

SEÑOR MUJICA.- Eso es algo positivo, porque si no hay vino se va a liberar.

SEÑORA VILLALBA.- No creo que sea así, porque ellos van a comprar prestaciones y se encuentran con que no hay vino. Es ahí donde radica el problema. Al mismo tiempo, no entendemos por qué se retiene este capital que fue invertido, cuando el mismo debe ser utilizado para cumplir con determinadas obligaciones, porque es claro que aquí no se está exonerando del pago a nadie.

SEÑOR MUJICA.- No sé qué pasó en la última zafra, pero convengamos que en el Uruguay, como saldo de cosas que ocurrieron en otras zafras, hace algunos años se permitió un proceso de estiramiento -que fue tal vez excesivo- durante el cual se acumuló una gran sobreoferta de vino. Esto es algo conocido por todo el sector. En realidad, las prestaciones surgen como consecuencia de una liberalización parcial que se dio en determinado momento, en el que se produjo más vino de lo previsible para la cosecha ese año. A partir de ahí, se procesó un sobrestock que empezó a rebotar año a año, que es lo que ha venido complicando. Paralelamente, los cambios de cepas, entre otras cosas, llevaron a una productividad un poco mayor en algunas clases de vinos, y con menos hectáreas comenzamos a tener más vino, pero el consumo era más o menos estabilizado. Ahora bien, pese a que la sequía del verano los ha afectado, de alguna manera se logró mandar dos partidas sucesivas de vino a Rusia. Entonces, ahora no tendríamos sobrestock.

SEÑORA VILLALBA.- Justamente, no hay sobrestock 2008; lo que sí hay son garantías de reserva para el año. Creemos que no se hicieron los correspondientes estudios, porque junto con el decreto del 31, presentamos un recurso con la fundamentación, mediante el cual solicitábamos el informe; así lo hicieron varios de los integrantes del Instituto, porque esto era una decisión propia de cada uno, pero como el INAVI es preceptivo, el informe no existe. Eso es lo que a nosotros nos llena cada vez más de incertidumbre, porque a todo esto, el artículo 2º de la ley de abastecimiento dispone que el volumen de

vino se fijará en forma progresional para cada rango de bodegas, pero no alude al máximo aplicable por cada rango de bodega.

También hay incertidumbre en cuanto al aviso en tiempo y forma. Me explico. Si se tiene, por ejemplo, un 10% o un 6% de determinado vino retenido, se puede negociar de otra forma con el comprador, a fin de no generar un desequilibrio económico. Aquí no hay desequilibrio económico. Actualmente, como casi todas las bodegas del sector son de un rango de cien mil litros, se estableció un 0%, pero eso no da garantías -en esta etapa en la que se está a tiempo de cambiar las cosas, estoy pensando en todo lo malo que podría suceder- de que en un futuro digan que quieren dejar fuera de competitividad a ese rango de bodegas y, por tanto, establezcan determinado porcentaje de garantía de reserva. Dado que no se hará por facturación sino por cantidad de litros exportados, la única solución será la venta a granel y eso significa que habrá una descompensación entre lo que realmente cuesta el litro de vino y lo que se cobre, con lo cual se generará un problema financiero importante.

SEÑOR SARAVIA.- Luego de haber escuchado muy atentamente, quisiera hacer algunas preguntas referidas básicamente al proyecto de ley, que es el tema central que debemos debatir en la Comisión y finalmente aprobar en ambas Cámaras.

Al visualizar lo que las representantes de la Asociación Nacional de Vitivinicultores del Uruguay acaban de exponer, me surgen algunas interrogantes que plantearé a continuación, y desde ya adelanto que luego quisiera mencionar algo respecto al tema de las prestaciones vínicas, que también se incluye en este proyecto de ley.

En primer lugar, quisiera saber si ustedes creen que es positivo que en el nuevo Consejo del INAVI -esto es, en el que se va a elegir en el futuro según lo prevé la ley- siempre tenga mayoría el Poder Ejecutivo a la hora de las definiciones, sobre todo habida cuenta del concepto de protección general de la sociedad en su conjunto y del sector. ¿Por qué planteo esto? Porque, según lo que se ha manifestado, la posibilidad de que los privados sean mayoría en ese Consejo, básicamente puede afectar al propio sector, dado que, entre otras cosas, son los que ponen las multas, definen las prestaciones y, en definitiva, marcan la cancha. Por lo tanto, insisto: ¿ustedes creen que es positivo que el Consejo del INAVI quede integrado de la manera que se prevé en la ley, que supone tres miembros privados y tres miembros del Poder Ejecutivo, con doble voto del Presidente en caso de empate?

Por cierto que se va a tomar en cuenta y se discutirá en la Comisión la propuesta de ustedes acerca de la creación de una Comisión Asesora Fiscal que amplíe la participación de los sectores. Reitero mi pregunta en el sentido de si ustedes entienden positivo que en los temas álgidos la definición del organismo, del Consejo de INAVI, la tenga el Poder Ejecutivo, que en definitiva es quien representa a la sociedad en su conjunto.

Aquí se han mencionado las prestaciones vínicas; todos sabemos que este es un aspecto que se arrastra desde el pasado, que no dio resultado en 2004, en 2005 ni en 2006. Por el contrario, afectó al sector, porque si bien se promovieron algunos tipos de variedades, se desarrolló exponencialmente el crecimiento por hectárea de la viña y no hubo una proyección de futuro del mercado. Por ejemplo, acá se estaba preparando y produciendo vid a muchos miles de kilos por hectárea, cuando Francia estaba diciendo que había que reducir esas cantidades. En consecuencia, se trató de un error de proyección de política hacia el futuro, que se cometió en el pasado. Ese es un elemento sustancial y la ley tiende a hacer lo que se hizo en Francia y en otros países, previendo la corrección en el viñedo, en chacra, y no en bodega.

¿Ustedes entienden que el artículo 292, que reglamenta la ley del INAVI y también las prestaciones vínicas, va en contradicción con el espíritu de la ley cuando menciona lo que se ha hecho en todo el mundo, es decir, regular en chacra y no en bodega porque afecta la rentabilidad de las empresas, dado que es retención de capital de giro?

La tercera pregunta está vinculada a la última cosecha o vendimia.

SEÑORA VILLALBA.- Le ruego, señor Senador, que me repita las preguntas que ha planteado, para poder anotarlas.

SEÑOR SARAVIA.- La primera interrogante es si ustedes entienden positivo que el Consejo del INAVI esté integrado por igual cantidad de miembros del Poder Ejecutivo y de los privados, pero que sea el primero de los citados el que defina, en virtud de ser el que representa el interés social, tal como corresponde en toda ley.

La segunda pregunta se basa en lo positivo que puede resultar el artículo que define que las prestaciones vínicas se hagan en los viñedos o en las chacras -tal como sucede en todo el mundo- y no en las bodegas. ¿Creen que hay contradicción entre la reglamentación del artículo 292 de la ley del INAVI -llamada actualmente ley de reserva de garantía- y el espíritu de este proyecto de ley?

En el año 2005, el Poder Ejecutivo dictó un decreto reglamentario con el cual estuvo de acuerdo el entonces Ministro Mujica -hoy Senador- respecto a ir liberando prestaciones a medida que se fuera alcoholizando vino o exportando a Rusia, y regular desde las chacras con 18.000 kilos más un 10% por hectárea; ahora, el nuevo decreto agrega a los 18.000 kilos más un 10% por hectárea un porcentaje escalonado por rango de bodega. Según las cifras de este año -que no son incorrectas- no habrá más de 78:000.000 de litros de vino, es decir que estamos por lo menos 10:000.000 de litros de vino por debajo del consumo. Entonces, en función de esas cifras y, también, de lo exportado en materia de vino blanco y tinto, no tenemos reserva de garantía ni necesidad de prestaciones.

SEÑORA VILLALBA.- Respecto a la primera pregunta, es decir, si vemos positiva la integración del nuevo Consejo, quiero señalar que estamos de acuerdo; también nos parece bueno que, de existir una discrepancia, el que defina sea el Poder Ejecutivo. Pero además sería interesante que hubiera una Comisión Fiscalizadora para regular los dos aspectos. Como las gremiales son seis y tres integrarían el Consejo, de pronto las tres restantes podrían participar en ese ámbito, a los efectos de que todos estemos representados.

SEÑOR MUJICA.- Estoy de acuerdo.

SEÑORA VILLALBA.- Me alegro de que le haya gustado la idea al señor Senador, porque de esta forma todos vamos a tener voz -es lindo cuando uno puede hablar- y voto.

En cuanto al tema de los kilos por hectárea, lo previsto por la ley nos parece bien, justamente porque donde surge la materia prima es en el sobrestock. Con la materia prima se pueden hacer muchas cosas; el mosto es un poco complicado por la infraestructura que se necesita, pero se puede hacer desde jugo de uva, pasas y un montón de derivados. Estamos hablando de un país que recién se está desarrollando en materia de vitivinicultura. En Francia, para utilizar la cáscara para hacer grapa se espera a que se termine la vinificación; en el caso de las semillas, hay empresas que las usan para hacer jabones y exfoliantes; también se emplea en ganadería, porque tiene muchas calorías. Repito que hay un montón de derivados.

En este caso, como hay que regular en función de kilos por hectárea, y al mismo tiempo tenemos el artículo 292 de la llamada ley de reserva de garantía, habría que modificar el artículo 2º para que no sea contradictorio con la ley. Debemos buscar que a los bodegueros no se les retenga capital de giro invertido y que todos puedan cumplir con las obligaciones. Por ejemplo, un mecanismo de kilos por hectárea subirá el vino. Pensemos que si se está buscando una regularización de precios, eso implica un aumento automático. Obviamente, aspiramos a que nunca falte materia prima y que la gente siga plantando.

SEÑOR SARAVIA.- El último decreto reglamentario establece la regulación en viñedo, y dispone la cantidad de 18.000 kilos, más el 10% por hectárea, y un porcentaje de retención en viñedo por rango de bodega, lo cual ustedes entienden que es innecesario siendo que este año no habrá más de 78:000.000 -no me pregunten de dónde saqué la cifra- de litros de vino. Quiere decir que estamos en 10:000.000 de litros por debajo del consumo, a lo que debemos sumar aproximadamente 2:000.000 de

litros de vino blanco que se exportaron y la cantidad de vino tinto que se exportó a Rusia. En resumen, quedaríamos fuera del tema de las prestaciones vínicas en bodega.

Concretamente, quiero saber si ustedes también entienden que este año habrá 78:000.000 de litros de vino, cuando se consumen 86:000.000 a nivel nacional y, por lo general, se pisan entre 130:000.000 y 140:000.000 de kilos de uva.

SEÑORA VILLALBA.- Es correcta la información que tiene el señor Senador Saravia. Precisamente, para que no vuelva a suceder lo ocurrido este año con la regulación en bodega y en viñedo, habría que dejar sin efecto el artículo 292 a los efectos de que siempre se regule por viñedo.

SEÑOR MUJICA.- Si usted fuera viticultora…

SEÑORA VILLALBA.- Lo soy.

SEÑOR MUJICA.- Sí, pero también es bodeguera.

SEÑORA VILLALBA.- Soy las dos cosas, porque amo este sector.

SEÑOR MUJICA.- Le pido que se ponga la mano en el corazón y nos diga si estaría de acuerdo con la regulación en chacra en caso de que fuera solamente viticultora.

SEÑORA VILLALBA.- Si fuera solamente viticultora, haría que valiera el porcentaje disponible -porque está colocado en el mercado nacional, que es el más fuerte- a mejor precio. De esa manera, sacaría buena calidad, buena materia prima y subiría el precio, con lo cual el bodeguero me podría pagar bien, porque no sufriría un problema económico. Al mismo tiempo, seguiría agrandando mis viñedos; quizás, de acuerdo con la rentabilidad, ni siquiera haría falta. Debe quedar claro que no se trata de 18.000 kilos más el 10% por hectárea. Puedo hacer valer, por ejemplo, los 19.800 kilos a un precio muy bueno porque es el disponible para el mercado nacional, pero también puedo sacar muchos más kilos -con una buena calidad de uva- y exportarlo o venderlo a un bodeguero exportador, porque eso no está prohibido. Nada me obliga a sacar dieciocho y dieciocho; si quiero puedo sacar cien mil, pero tengo que dejar disponible para el mercado interno -que, reitero, es el más seguro- la materia prima necesaria para esa cantidad de litros, cuyo valor será suficiente. Indudablemente, al subir la materia prima aumentará el vino.

A su vez, el bodeguero no tiene retención de capital de giro; no se trata de que quede exonerado porque, en realidad, nosotros pagamos.

Como dije, soy viticultora y, a pesar de la crisis que sufre el sector, estoy arrancando los viñedos y plantando otros nuevos, haciendo una proyección de futuro. Todos lo estamos haciendo, sencillamente porque no sabemos hacer otra cosa que cuidar la tierra con la viña y elaborar vino. Tengan presente que todos somos descendientes de los fundadores de este sector.

Por otro lado, está el tema del carácter genuino de los vinos. ¿Qué está pasando en el INAVI? Nosotros tenemos una máquina isotópica que controla que los vinos sean genuinos, es decir, si se les agregó algo o no, pero no indica la cantidad exacta de agua agregada -no cuantifica- ni marca el nivel de azúcar. Nosotros no estamos en contra de la máquina, pero queremos que existan dos de ellas a fin de tener la garantía procesal correspondiente. Existe una sola máquina, que está dentro del Instituto, y solamente hay dos personas preparadas para manejarla.

Al mismo tiempo, hay que buscar ciertas condiciones para que la máquina pueda ser usada: no puede haber vibraciones -hay que tener en cuenta que pasa el tren a Las Piedras- ni cortes de luz, porque se desestabiliza.

No sé en qué proyecto leí lo relativo a la máquina isotópica, pero lo que nosotros queremos es que las reglamentaciones que se elaboren con respecto a la genuinidad del vino sean justas y que siempre existan dos partes a la hora de hacerlas. Si uno quiere hacer el control fuera del país -por ejemplo, en Argentina- el Instituto no brinda la base de datos de Uruguay, por lo que no se los puede equiparar.

SEÑORA GIMÉNEZ. Voy a explicar un poquito lo relativo a la máquina isotópica. La única que existe está en poder del INAVI. En el caso de que se dé una disidencia analítica -si INAVI saca una muestra y dice que hay un problema- uno no tiene cómo defenderse, porque la única máquina que hay está en poder del Instituto y la muestra que tiene valor para hacer un peritaje es la que está en su poder. Se podría solicitar hacer una pericia en otro laboratorio, por lo que lo lógico sería que en el MERCOSUR hubiera otra máquina isotópica donde los diferentes países enviaran sus bases de datos -como sabemos, lleva muchísimos años construir una base de datos para que la máquina funcione- y, año a año, mandaran muestras para poder calibrarla y conformar una base de datos de la región. En el supuesto de que exista algún problema o se tenga que hacer una pericia, se podría contar con una máquina donde desarrollar el control; hoy eso no existe. Incluso, las empresas compradoras y vendedoras de vino, que compran vino a granel y por mayor, no tienen dónde analizar que ese vino sea genuino y esté en buen estado. Una vez que el vino está dentro de sus bodegas, el responsable del producto es el que lo compró, pero no tiene a quién pedirle un control. Por ejemplo, se ha solicitado a INAVI que analice los vinos para que exista seguridad entre las dos empresas, pero se niega. Asimismo, se niega la base de datos, que la consideran como algo privado y no la hacen pública. Entiendo que quizás un industrial no quiera hacerla pública porque puede estar un paso adelante y hacer una pequeña prueba para ver cómo anda la máquina, es decir, para ver si realmente funciona o no. Pero esos datos podrían ser públicos para un laboratorio fiscalizador, como ocurre en Europa, ya que en la Unión Europea hay una máquina que regula las de todos los países.

SEÑOR SARAVIA.- No me voy a extender mucho, pero me voy a referir a este tema.

Voy a entregar a nuestras invitadas un comparativo sobre el que la Comisión está trabajando. Precisamente, el artículo 11 del proyecto de ley fija todo el tema de la regulación.

Quiero comentar algo sobre lo que hemos conversado con el Ministerio; me refiero a la reserva del registro en el ámbito del MERCOSUR. Pensamos que hacer público el registro en el MERCOSUR puede ayudar a la competencia de las bodegas o industrias de la zona. Por lo tanto, Uruguay debe conservar los datos de cada una de sus bodegas en su registro. Nos parece que eso es fundamental: no publicar la reserva de datos en el marco del MERCOSUR o de la Unión Europea es un elemento importante para el país.

Sin embargo, tomando en cuenta la preocupación que nos plantean sobre las medidas de la máquina isotópica -todos sabemos que marca el azúcar y el agua, pero no el margen exacto y, entonces, como ustedes dicen, no se sabe si es mucha o poca el agua que se coloca- hay que recordar que existe la posibilidad de la doble muestra y de contar con el apoyo de la Facultad de Química, como se hacía en el pasado. El tema es, pues, que hay una única máquina en el Uruguay.

El artículo 11 del proyecto de ley, comienza diciendo: “Sustitúyese el artículo 11 de la Ley Nº 2.856, de 17 de julio de 1903 por el siguiente:”. En el que ustedes tenían en principio -que es el primer proyecto de ley que ingresó a estudio de esta Comisión- quizás se hablaba de la máquina isotópica, pero les entregaré una copia del comparativo para que lo lean detenidamente y, si fuera del caso, nos hicieran un aporte por correo.

Como se indica en el texto, la nueva redacción del artículo 11 de la Ley Nº 2.856 diría: “Los productos vitivinícolas nacionales e importados podrán ser controlados por el Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI), a través de los métodos analíticos que este determine, (tendientes a cumplir con la metodología internacional) en los laboratorios que reúnan los requisitos por él exigidos para la realización de tales análisis.

De registrarse disidencias con motivo del control de genuinidad de productos vitivinícolas analizados, se podrá solicitar nuevo análisis a costo del interesado quien propondrá técnico habilitado e inscripto en el Registro de INAVI para que presencie la pericia, en la forma y condiciones que determine el Instituto. Dicho análisis se realizará sobre la muestra en poder del Organismo".

Como verán, eliminamos el tema relativo a la máquina isotópica que se incluía en la redacción anterior, dejando abierta así la posibilidad de un doble muestreo y de que se comparen las muestras de la máquina isotópica -porque no tenemos otra- con lo que pidan los productores. Quizás ustedes podrían hacer algún aporte a este artículo para mejorar su redacción; de ser así, les agradeceríamos que lo hicieran llegar a la Comisión. La idea de eliminar la referencia a la máquina isotópica que se mencionaba en el texto anterior, es para que las empresas tengan la mayor seguridad en el momento en que hacen el muestreo. Se nos ha planteado la posibilidad de hacerlo en la Argentina, que tiene máquinas isotópicas; el único elemento sustancial en este tema -que les preocupa a ustedes y seguramente también a los industriales- es la reserva de los datos. Incluso, los bodegueros del Uruguay no deben tener la información, sino que tiene que estar en el INAVI, por lo que se acaba de mencionar; pero pensamos que es mucho más grave que esté en poder de los vecinos.

SEÑOR BARÁIBAR.- Lamento tener que retirarme para atender otros compromisos, por lo que les agradezco la información que nos han proporcionado y quedamos a sus órdenes. Pido, entonces, al señor Senador Lorier que ocupe la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador Eduardo Lorier)

SEÑORA VILLALBA.- Me parece bien que los vecinos no tengan los datos, pero nosotros estamos aquí porque queremos contar con garantías procesales. Es muy complejo disponer de una sola máquina, porque no hay quien diga si el muestreo está bien o mal. Creemos necesario tener más peritajes -por ejemplo, dos- como siempre se hizo cuando estuvo a cargo de la Facultad de Química y del INAVI. En este caso no sólo hay una única máquina, sino que además no es la más moderna, cuando en realidad no puede siquiera experimentar vibraciones.

Personalmente no tengo problemas en ese sentido, pero me gustaría que en todos los casos siempre hubiera dos opiniones para despejar dudas, tanto en la máquina isotópica como en cualquier otro análisis, pues estamos hablando de sanciones que no son menores.

SEÑOR MUJICA.- Habría que agilizar el tema del laboratorio de Pando; en fin, algo hay que hacer.

SEÑOR PRESIDENTE.- En realidad, haré una reflexión sobre el proyecto de ley, porque tengo entendido que el sector viene saliendo de una fuerte crisis de superproducción, producto de una caída muy fuerte en el consumo a raíz de la crisis que sufrió nuestro país entre el 2001 y el 2002 -que luego continúa durante varios años- y de buenas cosechas, todo lo cual fue creando una acumulación de stock muy importante.

En este análisis incorporo los esfuerzos que nuestro Gobierno ha hecho para ir liquidando ese sobrestock, los que fueron dirigidos y planificados hacia la exportación -sobre todo a granel- a Rusia, y creo que también a China. Ahora ocurre que ese sobrestock se ha ido liquidando y este año nos encontramos con que tenemos una cosecha inferior a las necesidades del consumo interno uruguayo. Otro factor importante para la salida del sobrestock fue la recuperación del consumo por parte de los uruguayos.

Nos preocupa ver que no es fácil conseguir mercados externos para el vino; además, por ejemplo, en el mercado de China estamos en fuerte competencia con los chilenos, que incluso dan el vino a consignación, para ir pagándolo a medida que se vende. Si bien hoy la realidad indica -de acuerdo con los datos que ustedes tienen- que ya no existe ese sobrestock, en el futuro puede repetirse una situación crítica desde este punto de vista. Por lo tanto, quisiera preguntar cuáles son los instrumentos que pueden servir, no ya en el momento actual -en que, reitero, ya no existe el sobrestock de los dos últimos años- sino en un futuro, porque el problema puede volver a repetirse. Pensamos que

en este tema no se puede tener una visión acotada al año en curso, sino que debe plantearse una estrategia para el futuro.

La otra pregunta es si ustedes estiman que este año habría que importar vino, porque estamos con producciones que no alcanzan a cubrir el consumo interno y esa podría ser una posibilidad.

SEÑORA VILLALBA.- Con respecto a la primera pregunta, esta ley indica que debe regularse por viñedo. Entonces ¿se regula desde allí, bajando los rendimientos kilos-hectárea y asegurando el abastecimiento del consumo interno nacional?

Con respecto a Rusia, en esos casos siempre hay que tener cuidado, porque se generó un problema económico-financiero para las empresas y muchas de ellas pidieron el cierre, ya que el producto es demasiado barato y los costos de producción son muy altos. Además, hay que tener en cuenta que se deben cumplir las obligaciones de la compra de la uva para elaborarlo, es decir que hay que considerar también la compra de la materia prima. En consecuencia, hay que buscar un equilibrio. Aquí mismo se habla de las garantías en viñedo y, entonces, volvemos a lo mismo: es de ahí desde donde se regula. El artículo 292 vendría a estar en cierta forma en discordancia con esta filosofía de trabajo de la que hoy hablábamos.

En cuanto a la segunda pregunta, seguramente el vino no va a alcanzar este año para abastecer al mercado interno, pero aunque no fuera así, si se continúa con las garantías de reserva después de elaborado el vino, igualmente se va a generar la importación. Las bodegas van a aprovechar la cadena de distribución para seguir vendiendo y no generar un quiebre en la misma, porque no le retienen capital de giro si lo invierte afuera del país. Si me retienen vino -como ocurre con otras empresas- el año que viene voy a aprovechar mi cadena de distribución, no compro más uva e importo vino. En Argentina el vino fino de calidad preferente está a US$ 1.20.

Entonces, para no generar un desequilibrio económico y financiero, no tendrían que existir las garantías vínicas en bodegas -para que el capital no quede retenido- y se debería regular en los viñedos. De ese modo, en el caso en que se saque mucho kilaje también se bajan los costos de producción; si el viticultor saca bastante cantidad de uva, la puede vender a un bodeguero que comercialice el producto para exportar a un precio de US$ 0.20, pero asegura un buen precio para el que está disponible en el mercado nacional. Es ahí donde se produce el desequilibrio.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece que ustedes tampoco están de acuerdo con la importación, pero conviene como negocio; lo que sucede es que hay que analizar el valor del dólar, que facilita las importaciones.

Si los señores Senadores no desean formular más preguntas, agradecemos la información y la opinión vertida por esta delegación.

SEÑORA VILLALBA.- Muchas gracias a ustedes por recibirnos y quedamos a las órdenes para evacuar cualquier consulta que quieran realizar.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 11 minutos)